



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CORTE INTERAMERICANA SESIONARÁ EN MÉXICO

San José, Costa Rica, 19 de agosto de 2016.- La Corte Interamericana celebrará del 22 de agosto al 2 de septiembre su 55 Período Extraordinario de Sesiones en la Ciudad de México, México.

Toda la información sobre dicho Período Extraordinario de Sesiones se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://55pesmexico.org/>

I. Audiencias públicas

Las audiencias se realizarán en el auditorio principal de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI y serán transmitidas a través del sitio [web](#) de la Corte Interamericana.

1. Caso Vásquez Durand y otros Vs. Ecuador

Entre las 9:00 y 15:30 horas del 23 de agosto de 2016, la Corte escuchará las declaraciones de una presunta víctima y de dos peritos, propuestos por los representantes de las presuntas víctimas, el Estado y la Comisión Interamericana. Igualmente, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones finales de la Comisión sobre las excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.

Se alega que durante el conflicto del Alto Cenepa entre Ecuador y Perú se presentaron varias detenciones de ciudadanos peruanos en Ecuador por parte de cuerpos de seguridad ecuatorianos. En ese contexto se desarrollan los hechos del caso que trata sobre la presunta desaparición forzada del señor Jorge Vásquez Durand, comerciante de nacionalidad peruana. Tras emprender un viaje hacia Ecuador desde Perú, el 30 de enero de 1995 el señor Vásquez Durand se comunicó por última vez con su esposa, María Esther Gomero de Vásquez, expresándole su preocupación por pasar su mercadería por la aduana de la localidad de Huaquillas. Se argumenta que existen testimonios, según los cuales ese mismo día habría sido detenido en dicha localidad por miembros del Servicio de Inteligencia ecuatoriano, así como que habría sido visto a mediados de junio de 1995, en el Cuartel Militar Teniente Ortiz en malas condiciones. Las autoridades policiales y militares ecuatorianas han negado que el señor Vásquez Durand hubiera estado bajo custodia estatal.

2. Caso Gutiérrez Hernández y otros Vs. Guatemala

Entre las 9:00 y 12:30 horas del 24 de agosto de 2016 la Corte escuchará las declaraciones de una presunta víctima propuesta por los representantes y una perita propuesta por la Comisión Interamericana. Igualmente, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones finales de la



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

Comisión, respectivamente, sobre las excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.

El caso se relaciona con la desaparición de Mayra Angelina Gutiérrez Hernández el 7 de abril de 2000 y la alegada falta de investigación seria, diligente y oportuna sobre lo sucedido. La Comisión sostuvo que si bien no contaba con suficientes elementos para calificar lo sucedido como una desaparición forzada, el Estado incurrió en responsabilidad internacional por el incumplimiento del deber de proteger la vida e integridad personal de la presunta víctima desde que tomó conocimiento de la desaparición. Según la Comisión, durante las primeras 48 horas tras la denuncia de desaparición las autoridades no adoptaron medida de búsqueda alguna. Además, la Comisión alegó que Guatemala es responsable por el incumplimiento de la garantía del plazo razonable y la falta de debida diligencia en las investigaciones, así como la omisión en diseñar e investigar exhaustivamente las líneas lógicas de investigación, incluyendo las relativas a las actividades que presuntamente llevaba a cabo la señora Gutiérrez sobre las adopciones irregulares en Guatemala, así como elementos vinculados al conflicto armado. Además, la Comisión concluyó que la investigación no fue conducida con perspectiva de género y que en la misma estuvieron presentes estereotipos discriminatorios sobre el rol y comportamiento social de las mujeres.

3. Medidas Provisionales en el Caso Masacre de La Rochela Vs. Colombia

Entre las 13:15 y 15:30 horas del 24 de agosto de 2016 la Corte escuchará recibirá información actualizada sobre las medidas que ha tomado el Estado para proteger la vida e integridad personal de la compañera y esposas de tres de las víctimas fallecidas en el caso de la "Masacre La Rochela Vs. Colombia". Estas medidas provisionales fueron ordenadas a Colombia por la Corte Interamericana mediante una resolución el 19 de noviembre de 2009, que se puede encontrar [aquí](#).

Las medidas se adoptaron, entre otras cosas, debido a que las beneficiarias fueron sujeto de varios actos de hostigamiento y amenazas por la visibilidad que habrían adquirido, al ser familiares de las víctimas de la masacre de La Rochela y al haber destacado públicamente la vinculación de exfuncionarios del Estado al proceso penal seguido por la investigación de la masacre.

Desde que se adoptaron las medidas en 2009, según lo ordenado por la Corte Interamericana, el Estado ha presentado periódicamente información y los representantes de las beneficiarias y la Comisión Interamericana sus observaciones al respecto.

Las beneficiarias de las medidas provisionales son: Paola Martínez Ortiz, Luz Nelly Carvajal Londoño y Esperanza Uribe Mantilla.

El caso de la Masacre de La Rochela fue conocido por la Corte y ésta dictó [Sentencia el 11 de mayo de 2007](#).



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

4. Caso Valencia Hinojosa y otra Vs. Ecuador

Entre las 9:00 y 14:30 horas del 25 de agosto de 2016 la Corte escuchará las declaraciones de una presunta víctima y de un perito, ambos propuestos por los representantes de las presuntas víctimas. Igualmente, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones finales de la Comisión Interamericana sobre las excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.

El agente de policía Luis Jorge Valencia Hinojosa habría muerto violentamente en el marco de un operativo policial, en el cual era perseguido. Según se alega, la investigación penal habría incumplido con las obligaciones estatales en materia de esclarecimiento y justicia. El caso fue conocido por la justicia penal policial, lo cual habría constituido una violación al derecho a un Juez independiente e imparcial. Igualmente, se alega que la investigación no habría sido llevada a cabo con la debida diligencia, ni en un plazo razonable. El Estado no habría desplegado los esfuerzos necesarios para esclarecer si se trató de un suicidio, como alegaron los funcionarios involucrados, o si se trató de una ejecución extrajudicial, como apuntaban otra serie de indicios.

II. Audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencias

El 2 de septiembre se realizarán dos audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de las Sentencias del *Caso Radilla Pacheco* y del *Caso Cabrera García y Montiel Flores*, ambos en contra de México. Entre las reparaciones que serán supervisadas se encuentran:

1. La obligación de investigar las violaciones cometidas contra las víctimas, en particular: los alegados actos de tortura perpetrados por militares en contra de los señores Cabrera y Montiel y la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla;
2. La búsqueda del paradero o restos mortales del señor Rosendo Radilla;
3. El mejoramiento del registro de detención y su funcionamiento;
4. La reforma al artículo del Código Penal Federal que tipifica la desaparición forzada de personas, y
5. Terminar de reformar la norma del Código de Justicia Militar relativa a la competencia de los tribunales penales militares, de manera que solo juzguen delitos o faltas (cometidos por militares activos) que por su naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar.

III. Deliberación de sentencias

La Corte deliberará los siguientes casos:



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

1. Caso Flor Freire Vs. Ecuador

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado del Ecuador como consecuencia de las decisiones que habrían dado lugar a la separación del señor Homero Flor Freire de la fuerza terrestre ecuatoriana, con fundamento en el entonces vigente Reglamento de Disciplina Militar. Dicha norma sancionaba los actos sexuales entre personas del mismo sexo con la separación del servicio.

2. Caso Herrera Espinoza Vs. Ecuador

El caso se relaciona con la supuesta privación arbitraria de la libertad y torturas sufridas en perjuicio de los señores Jorge Eliécer Herrera Espinoza, Luis Alfonso Jaramillo González, Eusebio Domingo Revelles y Emmanuel Cano durante una investigación por el supuesto delito de tráfico internacional de drogas, así como las violaciones al debido proceso penal y protección judicial en perjuicio de Eusebio Domingo Revelles, en el marco del proceso penal al que fue sometido y condenado con base en dicha investigación.

IV. Seminarios

Como parte de la visita a México la Corte Interamericana realiza en colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México los siguientes seminarios internacionales.

1. Seminarios Itinerantes en diversas ciudades de México

El 19 de agosto se realizarán seminarios itinerantes en las ciudades Guadalajara, Jalisco; Tijuana, Baja California; Toluca, Estado de México, y Zacatecas, Zacatecas. En dichos seminarios participarán Jueces de la Corte Interamericana, autoridades judiciales mexicanas, así como expertos y expertas internacionales en materia de derecho internacional de los derechos humanos.

Toda la información sobre los seminarios itinerantes se encuentra [aquí](#).

2. Seminario Internacional “Derecho Nacional e Internacional, Desafíos Compartidos”

El viernes 26 de agosto de 2016 se realizará el seminario internacional “Derecho Nacional e Internacional, Desafíos Compartidos” en el auditorio principal de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI. En dicho seminario participarán Jueces de la Corte Interamericana, junto con autoridades judiciales y funcionarios públicos mexicanos, así como renombrados expertos y expertas internacionales y mexicanos.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

El fin de este seminario es poder escuchar a destacados especialistas compartir experiencias, conocimiento y dialogar sobre los estándares internacionales y las obligaciones estatales en materia de derechos humanos y la interacción entre el derecho nacional e internacional. Los temas que se tratarán serán el Control de Convencionalidad; Derecho Penal y Derechos Humanos; la Protección de los Derechos de los Migrantes; Género y la Libertad de Expresión.

Toda la información sobre el seminario está [aquí](#).

V. Revisión de casos y asuntos pendientes, así como de cuestiones administrativas.

Asimismo, la Corte examinará diversos casos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencias que se encuentran bajo su conocimiento y, a su vez, analizará cuestiones administrativas.

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Juez Roberto F. Caldas, Presidente; Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente; Juez Eduardo Vio Grossi; Jueza Elizabeth Odio Benito; Eugenio Raúl Zaffaroni, y Juez Patricio Pazmiño Freire.

El Juez Humberto Antonio Sierra Porto se excusó de participar de este período de sesiones.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://www.corteidh.or.cr/> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr

Para información de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#)